

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.560

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a invertir los fondos necesarios para la concreción de la obra de red de desagües cloacales en la ciudad de Villa Unión en el departamento Felipe Varela.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán afectados del Presupuesto del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Ejercicio 1999.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **ANGEL NICOLAS PAEZ.-**

L E Y N° 6.560.-

FIRMADO:

**MARIA NICOLASA ILLANES - VICEPRESIDENTE 2° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA